

El Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, aprobado por Orden de 22 de julio de 2020 y publicado en el BOJA núm. 144, de 28 de julio, se ha visto alterado por la entrada en vigor del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en la que se crea la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y, como consecuencia de éste, se dictó el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo. Tales modificaciones han producido una redistribución de competencias para acompañar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, así mismo como por otras actualizaciones derivadas de nuevos instrumentos de fomento considerados por la Consejería.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y en el artículo 1 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades le corresponden las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, excepto las que venía ejerciendo en materia de Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, y otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, que son asignadas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; y las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, conforme a la delimitación que se realice en el Decreto de estructura orgánica. Asimismo, corresponden a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades las competencias en materia de actividades industriales y mineras, que tenía asignada la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Todo ello hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022.



## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES 2020-2022**

### **ÍNDICE**

**1. INTRODUCCIÓN. Principales líneas de actuación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Situación actual y perspectivas.**

**2. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

**3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

#### **3.1. ÁREA DE EMPRESA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO:**

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Empresa, Innovación, Emprendimiento y Comercio, los siguientes objetivos estratégicos que se detallan:

**3.1.1. Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.**

**3.1.2. Impulsar la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.**

**3.1.3. Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía, mediante el desarrollo de actividades de dinamización y promoción del comercio y la artesanía.**

**3.1.4. Contribuir a la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, mediante la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos.**

**3.1.5. Contribuir al mantenimiento de las funciones público-administrativas de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación y del Consejo Andaluz de Cámaras.**

**3.1.6. Incrementar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital.**



**3.1.7. Mejorar la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo de las empresas industriales. IDEA**

**3.1.8. Promocionar la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial.**

**3.1.9. Dotar y modernizar los espacios productivos y de innovación.**

### **3.2. ÁREA DE ECONOMÍA:**

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretende alcanzar, en el área de Economía, el siguiente objetivo estratégico que se detalla:

**3.2.1. Contribuir a la modernización de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea.**

### **3.3. ÁREA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA:**

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Universidades e Investigación, los siguientes objetivos estratégicos que se detallan:

**3.3.1. Fomentar la actividad investigadora de excelencia por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.**

**3.3.2. Potenciar la formación, la captación, el retorno y la movilidad de los recursos humanos en I+D+i.**

**3.3.3. Ampliar, mejorar y consolidar las infraestructuras de I+D+i.**

**3.3.4. Impulsar la transferencia de conocimiento y la internacionalización de la I+D+i.**

**3.3.5. Fomentar las actividades de divulgación del conocimiento y la formación y el rendimiento académico en la comunidad universitaria.**



### **3.4. ÁREA DE INDUSTRIA Y MINAS:**

**Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Industria y Minas, los siguientes objetivos estratégicos que se detallan:**

**3.4.1. Fomentar y promocionar las actividades industriales y mineras para avanzar en la convergencia con la industria española y europea.**

**4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.**

**5. EFECTOS.**

**6. FINANCIACIÓN.**

**7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**



## **ANEXOS**

### **Fichas de las líneas de subvenciones definidas en función de los distintos objetivos estratégicos:**

**- ANEXO I: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE EMPRESA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO (3.1.).**

**- ANEXO II: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE ECONOMÍA (3.2.).**

**- ANEXO III: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA (3.3.).**

**- ANEXO IV: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y MINAS (3.4.).**



## **1. INTRODUCCIÓN. Principales líneas de actuación de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Situación actual y perspectivas.**

La Consejería Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo, ostenta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

b) La planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

c) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, en los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía

d) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

e) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

f) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

g) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la Economía Digital sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Consejería de Presidencia, Administración



Pública e Interior en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sobre sistemas de información relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital.

h) El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía.

i) El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

j) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

k) Las competencias relativas en materia de actividades industriales y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, bajo la superior dirección de la persona titular de la misma, organiza y ejecuta el ejercicio de dichas competencias a través de sus órganos directivos centrales (Viceconsejería, Secretarías Generales, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales) y periféricos (Delegaciones Territoriales en las ocho provincias), así como a través de sus entidades adscritas (agencias administrativas, agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles del sector público andaluz y fundaciones del sector público andaluz).

En la actualidad, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades gestiona un destacado número de subvenciones y ayudas públicas directamente vinculadas con sus competencias, entre las que podemos citar, de acuerdo con nuestra estructura orgánica:

A) En el ámbito de las competencias de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento:

- Subvención nominativa para sufragar gastos de ejecución del plan de acción del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.
- Subvención nominativa para sufragar gastos de organización del encuentro internacional de parques IASP 2020 para el Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.
- Subvención nominativa para sufragar gastos de ejecución del plan de acción del Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada para gastos de funcionamiento.
- Subvención nominativa para sufragar gastos de amortización crédito inmovilizado del Parque Científico y Tecnológico Cartuja S.A.



- Subvenciones para la promoción de las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz e impulso del asociacionismo comercial en todos sus niveles, así como la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), dirigidas a Asociaciones y a Ayuntamientos.
- Subvenciones dirigidas a la modernización y aumento de la competitividad de las Pymes comerciales andaluzas (modalidad PYM).
- Subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora y modernización del comercio ambulante (Modalidad CAM).
- Subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía, dirigidas tanto a empresas como a Asociaciones (modalidad ARA/ARE).
- Subvenciones para el fomento integral de la artesanía en Andalucía, a conceder a favor de empresas artesanas.
- Subvenciones nominativas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación y al Consejo Andaluz de Cámaras para la financiación de funciones público-administrativas
- Subvenciones en especie a pymes, para el desarrollo de servicios de acompañamiento en el desarrollo de la transformación digital.
- Subvenciones a la extensión de cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.
- Subvenciones en especie en régimen de competencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden CITI - Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía).
- Subvenciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas para el desarrollo industrial y la creación de empleo.
- Subvenciones dirigidas a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo.
- Subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial. (Gestionadas por la Agencia IDEA).
- Subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. Localiza IN+ Cualificación de Espacios. (Gestionadas por la Agencia IDEA).

B) En el ámbito de competencias de la Secretaría General de Economía:

- Ayudas para la realización de los análisis de coyuntura económica y la elaboración de las previsiones económicas relativos a diferentes parcelas de la economía andaluza, así como su aplicación práctica y constatación de resultados.
- Ayudas destinadas al análisis prospectivo sobre los desafíos económicos y sociales de Andalucía, que tiene como finalidad el estudio, el análisis y la formación de opiniones sobre perspectivas económicas y sociales de Andalucía.





- Medidas de apoyo destinadas al desarrollo de Actividades de Fomento de la Cultura Emprendedora.

C) En el ámbito de competencias de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología:

- Medidas de fomento de la investigación de excelencia y de calidad, que eleven las capacidades científicas y tecnológicas del sistema a través de la generación de conocimiento «frontera» y del desarrollo de tecnologías emergentes.
- Medidas para la orientación de la I+D+i hacia los retos sociales andaluces que contribuyan al desarrollo económico, medioambiental, territorial, cultural y social de la región, así como de las iniciativas que contribuyan a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía, RIS.
- Acciones de formación, fortalecimiento y gestión del talento, impulsando la generación de capital humano altamente cualificado, en un sistema que permita el desarrollo óptimo de la carrera investigadora, que retenga y atraiga talento, facilitando al mismo tiempo la incorporación de personal investigador de fuera de nuestra comunidad y de reconocida relevancia en áreas estratégicas para Andalucía.
- Incentivos a la ampliación, mejora y consolidación de las infraestructuras de I+D+i de calidad, así como el uso eficiente de las mismas junto con la generación, mantenimiento y actualización de inventarios de recursos.
- Incentivos que faciliten la transferencia de conocimiento mediante la utilización de los resultados de la investigación por parte de sector productivo.
- Medidas que apoyen la competitividad e internacionalización del sistema andaluz del conocimiento en materia de recursos, talento, tecnología y atracción de inversiones en I+D+i.
- Ayudas para la generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, a través de Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento, con el objeto de que impulsen la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.
- Acciones de formación entre las Administraciones Públicas y sus empleados, a través de las Universidades Públicas de Andalucía, para impulsar y extender entre su personal la capacidad de gestión, de adaptación y de liderazgo de los procesos de cambio, así como el servicio público que se presta a la ciudadanía.
- Ayudas a los alumnos matriculados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, inscritos en centros asociados andaluces de dicha Universidad, que, a fecha de formalización de la matrícula, estuviesen empadronados en Andalucía, para que puedan disfrutar de las mismas condiciones de precios públicos establecidas cada año por la Junta de Andalucía.



D) En el ámbito de competencias de la Secretaría General de Industria y Minas:

- Ayudas financieras complementarias de los Incentivos Económicos Regionales a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas y contribuyendo así a paliar los desequilibrios interterritoriales.

## **2. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es pues una novedad introducida por la ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2), de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Por su parte, la disposición adicional vigesimoséptima (“Plan estratégico en materia de subvenciones”) de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, establece el siguiente tenor literal:

*“Las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa aplicable y los siguientes requisitos adicionales:*

*Los planes estratégicos de subvenciones justificarán de forma objetiva los fines de utilidad pública y social de las diferentes líneas de subvenciones y ayudas, con expresa referencia a cómo los diferentes colectivos de beneficiarios aportan valor añadido a la consecución de dicha utilidad.*



*En el caso en que determinadas líneas sean total o parcialmente gestionadas por entidades instrumentales del sector público andaluz, los planes justificarán la base jurídica para ello, debiendo analizarse en dichos planes las posibles alternativas existentes para su gestión por parte de la Consejería, y la eficacia y eficiencia de la solución adoptada.*

*El titular de la Consejería, previamente a la aprobación del plan estratégico de subvenciones, solicitará una comparecencia en el Parlamento de Andalucía para su puesta en conocimiento y explicación de su contenido.*

*Los planes estratégicos se publicarán en el Portal de Transparencia, a disposición de la ciudadanía.”*

Así mismo, la adicional final vigesimoquinta (“Plan estratégico en materia de subvenciones”) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece el siguiente tenor literal:

*“La persona titular de cada consejería, previamente a la aprobación de su plan estratégico o a la modificación de sus objetivos o líneas de subvención en las que se concrete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, solicitará una comparecencia en el Parlamento de Andalucía para su puesta en conocimiento y explicación de su contenido.”*

Así pues, tanto la obligación de dar cumplimiento a la Ley General de Subvenciones y a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, exigen en este momento disponer en la actuación administrativa de esta Consejería de los adecuados instrumentos de planificación de las políticas públicas, en este caso de la actividad de fomento. A todo ello responde la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Este Plan incluirá las líneas de subvención gestionadas por la Consejería y entidades adscritas, favoreciendo particularmente, además, la concurrencia competitiva como procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones, mediante la reducción del número de subvenciones de concesión directa en la medida que ello sea posible.

Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios de la Consejería, conforme a los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de conformidad con lo previsto en



el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Todo ello, Programa, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta Consejería, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

En cuanto a los principios inspiradores del plan, conforme la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, los principios a que debe someterse la gestión de las subvenciones son los siguientes:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Con carácter general, las subvenciones a que se refiere el presente plan estratégico, se regirán por lo dispuesto en las correspondientes bases reguladoras y por las siguientes normas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente en cada ejercicio.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- j) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- k) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).



- l) Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DO L 352/1 de 24.12.2013).
- m) Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por Decreto 254/2009, de 26 de mayo.
- n) Orden de 3 de septiembre de 2007, por la que se regula el funcionamiento del Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento para los Grupos de Investigación dependientes de las Universidades y Organismos de Investigación ubicados en Andalucía y se establece su financiación.
- o) Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).
- p) Orden de 5 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los programas Talentia Máster y Talentia Doctorado para la realización de estudios de posgrado con movilidad internacional.
- q) Orden de 5 de junio de 2017, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.
- r) Orden de 5 de junio de 2017, por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.
- s) Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER.
- t) Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.
- u) Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio en régimen de concurrencia no competitiva, para el alumnado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia adscrito a los centros asociados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- v) Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía.
- w) Orden de 19 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Además de lo anterior, las subvenciones cofinanciadas por fondos europeos, se ajustarán a la normativa siguiente:

- a) Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo



Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- b) Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.
- c) Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n. 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.
- d) Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006.
- e) El Reglamento (UE) 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de marzo de 2020, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1301/2013, (UE) núm. 1303/2013 y (UE) núm. 508/2014, en lo relativo a medidas específicas para movilizar inversiones en los sistemas de atención sanitaria de los Estados miembros y en otros sectores de sus economías, en respuesta al brote de COVID-19.
- f) Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- g) Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n. 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).
- h) Reglamento Delegado (UE) 2016/568 de la Comisión de 29 de enero de 2016 por el que se complementa el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las condiciones y los procedimientos para determinar si los Estados miembros deben reembolsar los importes irrecuperables en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- i) Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- j) Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1784/1999.



- k) Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013, modificada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo, y por Orden ESS/1337/2013, de 3 de julio.
- l) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- m) Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020.
- n) Instrucción 1/2014, de 5 de marzo, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.
- o) Instrucción 1/2015, de 2 de febrero, de la Dirección General de Presupuestos, sobre procedimiento y tramitación de las adaptaciones técnicas en los créditos cofinanciados con recursos de la Unión Europea previstas en la disposición adicional octava de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

La programación de subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades no puede ser ajena a las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años -en un horizonte de medio plazo- plasmadas en una estrategia de planificación. Dicha estrategia u “hoja de ruta” ha venido representada por la "Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía" (aprobada mediante Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno, BOJA núm. 148, de 31 de julio). Actualmente, se encuentra en elaboración la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno 6 de noviembre de 2019.

Este Plan adaptará los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 al ámbito de Andalucía y, por supuesto, será coherente con las prioridades que definen la política de cohesión y el próximo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027. En este sentido, a modo de avance, se pueden mencionar cinco ejes básicos:

- a) La transición hacia una economía más inteligente, a través de la innovación y la adopción de tecnologías avanzadas.
- b) La apuesta por una economía más verde y con bajas emisiones de carbono, impulsando una energía más limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención de los riesgos.
- c) La mejora de las conexiones en el territorio, favoreciendo la movilidad y conectividad regional a través de modos de transporte sostenibles, resilientes al cambio climático, inteligentes, seguros e intermodal (que promueva la movilidad urbana sostenible y, por otra parte, el acceso a la red transeuropea de transporte).



- d) Una apuesta por la cohesión social (mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales). Ello supone mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores; modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de que evalúen y anticipen las necesidades de cualificaciones, las transiciones y la movilidad.
- e) Una gobernanza más próxima a los ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

Estos grandes ejes se verán reforzados por el nuevo modelo de gobernanza de la Junta de Andalucía, que cuenta entre sus grandes palancas con el uso de las nuevas tecnologías, la participación ciudadana y el rediseño de los servicios públicos (con la ciudadanía en el centro), la evaluación de las políticas públicas, la mejora de la regulación (con el objetivo de promover un gobierno más dinámico, menos burocrático y más innovador) e incorporando el enfoque de género de forma transversal a la acción de gobierno.

De este modo, atendiendo al ejercicio eficaz de las funciones y competencias asignadas a la Secretaría General de Economía, las subvenciones previstas y que se incluyen en este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022, estarán enfocadas a facilitar el conocimiento de la coyuntura económica y la capacidad para realizar ejercicios de previsión de los principales indicadores macroeconómicos, así como a coadyuvar al análisis económico, a la elaboración de las directrices de política económica y la planificación regional, de acuerdo a criterios de programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas, así como a la coordinación e impulso de la política de diálogo y concertación social (sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías de la Administración regional).

Además de lo expuesto anteriormente, con base a la "Agenda por el Empleo Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía", y en ejecución de la misma, se han aprobado o se encuentran en proceso de aprobación por el Consejo de Gobierno, los siguientes planes en el ámbito de competencias de las Secretarías Generales de Empresa, Innovación y Emprendimiento, de Economía, de Universidades, Investigación y Tecnología, y de Industria y Minas:

- PLAN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO 2021-2027, APROBADO POR DECRETO 176/2021, BOJA NÚM. 111, DE 8 DE JUNIO.
- VI PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA 2019-2022, APROBADO POR ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD (BOJA NÚM. 235, DE 5 DE DICIEMBRE).
- III PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA 2019-2022, APROBADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 (BOJA NÚM. 250, DE 31 DE DICIEMBRE).
- ACUERDO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN «ANDALUCÍASMART 2020», DE IMPULSO AL DESARROLLO INTELIGENTE DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA.
- ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES DE ANDALUCIA 2020.





- ACUERDO DE 16 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE IMPULSO DEL SECTOR TIC ANDALUCÍA 2020.
- ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANÍA A LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA DIGITAL.
- SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA (SGA) 2014-2020.
- ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA (EIA) 2020. Plan Acción Industria Crece 2021-2022” (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de agosto 2021).
- ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN DE ANDALUCÍA 2020, RIS3ANDALUCÍA. (La vigencia de esta estrategia finalizó en diciembre 2020. En redacción la siguiente “Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4), aprobada su formulación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2021”).
- ESTRATEGIA AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2021-2027. (Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2021).
- ACUERDO DE 15 DE MARZO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, PAIDI 2020 (BOJA núm. 55, de 22 de marzo). Mediante Orden de 7 de abril de 2017, se aprobaron las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, PAIDI 2020 (BOJA núm. 71, de 17 de abril). A los efectos establecidos en el artículo 8 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 11.3 del Reglamento de dicha Ley, se considera como plan estratégico de estas ayudas la citada orden de bases reguladoras.

El ejercicio 2020 estará marcado por la definición y puesta en marcha de instrumentos de planificación de la política pública, en relación con lo citado anteriormente. Destacan los siguientes:

- Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía, dirigido a facilitar el desarrollo de las innovaciones sociales, promover y atraer las inversiones productivas, así como impulsar la reducción de cargas burocráticas a las empresas.
- Plan General de Emprendimiento, como instrumento básico de planificación, coordinación, ejecución, desarrollo y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en esta materia



al objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento.

- Subvención Global de Andalucía 2021-2027.
- Aprobación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.
- Marco Estratégico de Espacios de Innovación en Andalucía.
- Bases para una Estrategia de Clúster en Andalucía
- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2021-2027, que sentará las bases de la política autonómica en esta materia para los próximos siete años y estará enfocada a fomentar la excelencia científica como eje futuro de la competitividad, impulsar la internacionalización del sistema de I+D+i, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como a contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz.

En consecuencia, como ámbito temporal del Plan, se entiende adecuado vincularlo al planeamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía en nuestro ámbito hasta el momento presente y también para los próximos años, que ha de propiciar el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020, recogiendo las previsiones de ayudas para los años 2020/2022.

El programa de subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que la misma tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno andaluz para la Administración de la Junta de Andalucía.

La aprobación de este Plan Estratégico pretenderá la consecución de las siguientes metas:

a) En primer lugar, dotar a la Consejería del adecuado instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública relacionada con las materias de la competencia del departamento.

b) En segundo lugar, y desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de la Consejería que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de la gestión del gasto público en subvenciones y ayudas públicas.

c) En tercer y último lugar, y desde la perspectiva de la transparencia, permitir el acceso de la ciudadanía a la información pública y buen gobierno, así como preparar al departamento para las nuevas obligaciones que se derivan de la normativa sobre transparencia pública aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Así, en esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos:

### 3.1. ÁREA DE EMPRESA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Empresa, Innovación, Emprendimiento y Comercio, los siguientes objetivos estratégicos que se detallan:

3.1.1. Reforzar el emprendimiento y el tejido empresarial andaluz a través de la innovación.

3.1.2. Impulsar la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

3.1.3. Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía, mediante el desarrollo de actividades de dinamización y promoción del comercio y la artesanía.

3.1.4. Contribuir a la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, mediante la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos.

3.1.5. Contribuir al mantenimiento de las funciones público-administrativas de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación y del Consejo Andaluz de Cámaras

3.1.6. Incrementar la transformación digital, el desarrollo inteligente del territorio y la economía digital.

3.1.7. Mejorar la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo de las empresas industriales. (Agencia IDEA).

3.1.8. Promocionar la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial. (Agencia IDEA).

3.1.9. Dotar y modernizar los espacios productivos y de innovación. (Agencia IDEA).



### 3.2. ÁREA DE ECONOMÍA:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretende alcanzar, en el área de Economía, el siguiente objetivo estratégico que se detalla:

3.2.1. Contribuir a la modernización de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea.

### 3.3. ÁREA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Universidades e Investigación, los siguientes objetivos estratégicos que se detallan:

3.3.1. Fomentar la actividad investigadora de excelencia por parte de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

3.3.2. Potenciar la formación, la captación, el retorno y la movilidad de los recursos humanos en I+D+i.

3.3.3. Ampliar, mejorar y consolidar las infraestructuras de I+D+i.

3.3.4. Impulsar la transferencia de conocimiento y la internacionalización de la I+D+i.

3.3.5. Fomentar las actividades de divulgación del conocimiento y la formación y el rendimiento académico en la comunidad universitaria.

### 3.4. ÁREA DE INDUSTRIA Y MINAS:

Con la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, se pretenden alcanzar, en el área de Industria y Minas, los siguientes objetivos estratégicos que se detallan:

3.4.1. Fomentar y promocionar las actividades industriales y mineras para avanzar en la convergencia con la industria española y europea. Todo ello se ha tratado de plasmar en un plan estratégico de subvenciones que responde a los principios de:

- Máximo rigor económico y austeridad.
- Eficacia.



- Eficiencia en el uso de los recursos disponibles y en la gestión de gasto público subvencional.
- Calidad de los servicios prestados.
- Transparencia en la gestión.
- Supeditación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de coordinación entre las Administraciones Públicas y de evitación de efectos distorsionadores en el mercado.

Parte de las subvenciones que contempla el plan en su ámbito temporal, tienen su origen en ejercicios anteriores, ya que se ha considerado oportuno mantener todas las líneas de ayudas vigentes por encontrarse algunas aún en tramitación y por estimarse que redundan en una mejor prestación de los servicios públicos.

#### **4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.**

En base a lo anterior, y una vez elaborado por personal técnico de la Consejería el borrador inicial del Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad para el período 2020-2022, se acordó el inicio del correspondiente procedimiento administrativo para su tramitación en fecha 11 de diciembre 2019. De dicho inicio de tramitación, se tomó conocimiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Acuerdo de 17 de diciembre de 2019. Asimismo, en Comisión Parlamentaria de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de 13 de febrero de 2020, el consejero presentó el borrador de Plan e informó de su contenido.

Sin embargo, el procedimiento para la aprobación del referido Plan, sobre todo en lo que se refiere a su preceptivo informe por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, al amparo de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, ha sufrido las vicisitudes sobrevenidas por la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) y la posterior declaración del estado de alarma, fundamentalmente en lo referente a las oportunas modificaciones presupuestarias que han tenido que acometerse para atajar la situación de emergencia sanitaria provocada y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma, que han llevado al Consejo de Gobierno a la adopción de actuaciones dirigidas a paliar su impacto sobre la ciudadanía y el tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobó la dotación de un Fondo de Contingencia Sanitario y se creó un Fondo de emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19, autorizándose por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad la disposición de créditos del programa presupuestario 42J en determinadas aplicaciones y proyectos de inversión, hasta un importe de 135.000.000 de euros. Todo ello, ha provocado reajustes y disminuciones de líneas de ayudas incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el periodo 2020-2022 que han impedido su aprobación hasta el momento actual, previo su informe favorable por la Dirección General de Presupuestos.



De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se aprueba mediante Orden del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y se remite al Parlamento para su conocimiento, previo el citado informe de la Dirección General de Presupuestos.

El Plan Estratégico de Subvenciones entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022. Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

## **5. EFECTOS DEL PLAN.**

La proyección temporal comprenderá los objetivos estratégicos o generales de la política de subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, durante el periodo 2020-2022, las líneas de subvención a gestionar, los efectos y objetivos operativos que se pretenden con su ejecución y las previsiones presupuestarias y costes de financiación de las mismas.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tiene carácter programático. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, ni creará obligaciones, ni expectativas de derechos frente a terceros, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus términos.

El establecimiento efectivo de las subvenciones queda supeditado al desarrollo de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otras cuestiones a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que requerirá la inclusión de las consignaciones consiguientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión que se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, será aprobado por Orden de su consejero y se remitirá a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y al Parlamento de Andalucía para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades producirá efectos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 (con independencia de que puedan continuar vigentes con posterioridad a dicha fecha órdenes reguladoras de subvenciones y convocatorias dependientes de las mismas).



La Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se aprueba el plan será comunicada a los órganos superiores y directivos centrales y periféricos de la Consejería y a sus entidades adscritas, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

## **6. FINANCIACIÓN.**

Por medio del presente Plan se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sus costes, fuentes de financiación, y el método de evaluación y seguimiento.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se contienen en el presente plan será, con carácter general, la ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el correspondiente año, tanto con fondos propios como con fondos provenientes de la Unión Europea. Asimismo, determinadas actuaciones tienen financiación finalista proveniente del de la Administración General del Estado. Todo ello se detalla en las fichas que figuran como anexos de este Plan.

## **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las Administraciones Públicas andaluzas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración. A esos efectos, se considera evaluación de políticas públicas el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia.html>) así como en sitio web oficial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. (<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>).



Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán, entre otros extremos, el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

Así pues, para llevar a cabo la evaluación del plan, cada centro directivo o entidad realizará anualmente el seguimiento de cada una de las líneas de subvención convocadas, tramitadas y resueltas en su ámbito de actuación respectivo, a fin de comprobar el desarrollo del procedimiento, sus incidencias y el cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados para tal fin en cada una de las fichas de las líneas de subvención definidas en función de los distintos objetivos estratégicos del plan.

Con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades a elaborar una propuesta de informe correspondiente al ejercicio anterior que elevará al consejero, para su posterior aprobación. El informe será publicado tanto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía como en sitio web oficial de la Consejería, y será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.





## **ANEXOS**



**ANEXO I: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL  
ÁREA DE EMPRESA, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO (3.1.):**



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.1.: “REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL TEJIDO EMPRESARIAL ANDALUZ A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN.”**



**Línea de subvención: 3.1.1.1.**

**Subvención nominativa al Parque Tecnológico Cartuja para gastos de funcionamiento.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Esta subvención tiene como beneficiaria al Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A., y se dirige a la mejora del Sistema de Innovación Andaluz, a través de la prestación de servicios a empresas tecnológicas.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

El Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. tiene como objetivo poner a disposición del Sistema Andaluz del Conocimiento un espacio de excelencia que permita el desarrollo y la sinergia de un conjunto de empresas, organizaciones y entidades de carácter científico y tecnológico, que, mediante la realización de actividades de I+D+i favorezcan el desarrollo, la capacidad competitiva y el progreso económico, cultural y social del entorno.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2020-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

899.386 euros /año durante cada uno de los 3 años de vigencia del Plan (Total: 2.698.158 euros).

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada.

**6. Plan de acción:**

Ley del Presupuesto anual vigente.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No procede dada la naturaleza de la subvención.

**8. Procedimiento de concesión:**

Subvención nominativa.

**Línea de subvención: 3.1.1.2.**

**Subvención nominativa al Parque Tecnológico Cartuja para Encuentro Internacional de Parques IASP 2020.**



<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Esta subvención tiene como beneficiaria al Parque Científico Tecnológico Cartuja, S.A, y se dirige a la organización del encuentro Internacional de Parques IASP 2020, en el que participan representantes de otros parques tecnológicos y de empresas instalados en los mismos principalmente.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Fomentar la transferencia de conocimiento, la cooperación internacional entre los parque y empresas asistentes al evento, así como la creación de redes personales y profesionales entre los mismos.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020 y 2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 160.000 euros (Ejercicio 2020) - 100.000 euros (Ejercicio 2022).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Ley del Presupuesto anual vigente.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Número personas asistentes al evento (desagregado género).</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa.</p>
<p><b>Línea de subvención: 3.1.1.3.</b> <b>Subvención nominativa al Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada para gastos de funcionamiento.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Esta subvención tiene como beneficiaria al Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada y se dirige a la realización de actuaciones de innovación y creación de sinergias empresariales en materia tecnológica, dirigida a empresas presentes en el propio parque, así como actuaciones de comunicación con otros parques y empresas</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Impulsar la colaboración e interacción de todas las entidades presentes en el parque a través de actividades de dinamización en áreas claves de desarrollo, como son la colaboración empresa investigación, atracción de financiación tanto pública como privada, y mentoría en estrategia. Asimismo, también se pretende conseguir la activación de una oficina de comunicación que permita proyectar toda la actividad del parque, los casos de éxito, así como las actividades y personas más relevantes a nivel, local, nacional e internacional.</p>



<b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022
<b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 531.000 euros /año durante cada uno de los 3 años de vigencia del Plan (Total: 1.593.000 euros).
<b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.
<b>6. Plan de acción:</b> Ley del Presupuesto anual vigente.
<b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> No procede dada la naturaleza de la subvención.
<b>8. Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa.



<b>Línea de subvención: 3.1.1.4.</b> <b>Subvención nominativa al Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada para amortización crédito inmovilizado.</b>
<b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Esta subvención va dirigida al PTS Granada para amortización préstamo del Ministerio de Economía y Empresa.
<b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> El objetivo de esta subvención consiste en contribuir a amortizar parcialmente los préstamos concedidos por el Estado (MINECO), para proyectos de inversión por las Ayudas a Proyectos de I+D en Parques Científicos y Tecnológicos, con un plazo entre 2005 y 2027. Como consecuencia de las cancelaciones realizadas y de la reestructuración de la deuda realizada con la administración tributaria del Estado, resulta un nuevo calendario de pago.
<b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022
<b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 3.266.667 euros (Ejercicio 2020); 1.633.333 € (Ejercicio 2021); 1.426.966 € (Ejercicio 2022) = total: 6.326.996,00 euros.
<b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.
<b>6. Plan de acción:</b> Ley del Presupuesto anual vigente.
<b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> No procede dada la naturaleza de la subvención.
<b>8. Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa.



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.2.: “IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA.”**





**Línea de subvención: 3.1.2.1.**

**Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Subvenciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas comerciales y artesanas.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Impulsar la modernización de las pequeñas empresas comerciales y artesanas de Andalucía a través de la mejora de sus instrumentos de gestión, mediante la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de su incorporación al comercio electrónico y la modernización de su imagen y sus infraestructuras.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2020-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

6.423.668 euros para el año 2020; 6.655.256 euros para el año 2021; 2.549.506 para el año 2022  
= total 15.628.430 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020.

**6. Plan de acción:**

Orden de bases reguladoras/convocatoria.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Nº de pymes solicitantes de las ayudas. Desagregación por tipo de proyecto, provincia y sexo del titular de la empresa.

Nº de pymes beneficiarias de las ayudas. Desagregación por tipo de proyecto, provincia y sexo del titular de la empresa.

Inversión concedida. Desagregación por tipo de proyecto, provincia y sexo del titular de la empresa.

N.º de proyectos ejecutados. Desagregación por tipo de proyecto, provincia y sexo del titular de la empresa.

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva.



<p><b>Línea de subvención: 3.1.2.2.</b> <b>Subvenciones destinadas a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Subvenciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas comerciales y artesanas.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Favorecer la continuidad de las pequeñas empresas comerciales y artesanas en funcionamiento que estén en peligro de desaparición por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de su titular u otra causa sobrevenida, mediante la financiación de herramientas de planificación del proceso de relevo generacional.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2021</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 250.000,00 euros para cada uno de esos dos ejercicios (total 500.000 euros).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases reguladoras/convocatoria.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de pymes solicitantes de las ayudas. Desagregación por provincia y sexo del titular de la empresa. Nº de pymes beneficiarias de las ayudas. Desagregación por provincia y sexo del titular de la empresa. Inversión concedida. Desagregación por provincia y sexo del titular de la empresa.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia no competitiva.</p>



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.3.: “PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN Y EL ASOCIACIONISMO EN EL SECTOR DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA.”**



**Línea de subvención: 3.1.3.1.**

**Impulso del asociacionismo en los sectores del comercio y de la artesanía.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes, o mixtas (comercio, hostelería y servicios).

Asociaciones, federaciones, confederaciones de artesanos y artesanas.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Promover las relaciones de cooperación en el sector del comercio y de la artesanía, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la consolidación de asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes y de artesanos y artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses comunes que repercutan en la mejora de la competitividad de ambos sectores.

Asimismo, con especial atención se promoverá las actuaciones de dinamización y promoción del comercio urbano y de proximidad y de la artesanía llevadas a cabo por Asociaciones de comerciantes o de artesanos y artesanas en ámbitos locales.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2020-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

1.250.000 euros para el año 2020; 2.500.000,00 euros para cada año 2021 y 2022 (Total: 6.250.000 euros).

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada.

**6. Plan de acción:**

Orden de bases reguladoras/convocatoria.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Nº de asociaciones, federaciones y confederaciones solicitantes de las ayudas. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

Nº de asociaciones, federaciones y confederaciones beneficiarias de las ayudas. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

Inversión concedida. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

N.º de proyectos ejecutados. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva.



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.4.: “CONTRIBUIR A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO Y LA ARTESANÍA, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS.”**



**Línea de subvención: 3.1.4.1.**

**Mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, mediante la concesión de subvenciones a ayuntamientos.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Fomento del comercio y la artesanía en el ámbito local.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Promover la modernización en el ámbito local del comercio y la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones destinadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante o las infraestructuras feriales.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2021-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

3.000.000 de euros en cada uno de los ejercicios 2021 y 2022.

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada.

**6. Plan de acción:**

Orden de bases reguladoras/convocatoria.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Nº de ayuntamientos solicitantes de las ayudas. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

Nº de ayuntamientos beneficiarias de las ayudas. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

Inversión concedida. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

N.º de proyectos ejecutados. Desagregación por tipo de proyecto y provincia.

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva.



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.5.: “CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES PÚBLICO-ADMINISTRATIVAS DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y, EN SU CASO, NAVEGACIÓN Y DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS.”**



**Línea de subvención: 3.1.5.1.**

**Subvenciones nominativas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación y al Consejo Andaluz de Cámaras para la financiación de funciones público-administrativas.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Subvenciones destinadas a las siguientes Cámaras Oficiales:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Campo de Gibraltar.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de la Frontera.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ayamonte.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Málaga.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla.

Y al Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación para la financiación de funciones público-administrativas.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Subvenciones destinadas a financiación de las funciones público administrativas definidas tanto en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, teniendo en cuenta su condición de Corporaciones de derecho público y el interés público, social y económico de la actividad a desarrollar por estas entidades.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2021

**4. Costes previsibles para su realización:**

1.750.000 euros/anualidad.

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada.

**6. Plan de acción:**

Ley del Presupuesto anual vigente.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

No procede dada la naturaleza de la subvención.

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia no competitiva.





**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.6.: “INCREMENTAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, EL DESARROLLO INTELIGENTE DEL TERRITORIO Y LA ECONOMÍA DIGITAL.”**



**Línea de subvención: 3.1.6.1.**

**Ayudas en especie a pymes, para el desarrollo de servicios de acompañamiento en el desarrollo de la transformación digital.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas, para mejorar su competitividad y eficiencia, y su plena incorporación a la Economía Digital, así como el apoyo a la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas, incluidas las personas trabajadoras autónomas, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Tener la condición de pyme, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

1.2. Disponer de centro de trabajo en Andalucía.

1.3. Haber iniciado su actividad económica en fecha anterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria en la que presente la solicitud.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, mejorar sus competencias digitales y ayudarlas en la formulación de estrategias digitales que les permitan incorporarse a la nueva Economía Digital.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2021-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

2.890.686,91 euros en total los dos ejercicios (1.351.582 euros en el ejercicio 2021 y 1.539.104,91 en el ejercicio 2022).

**5. Fuentes de financiación:**

Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020.

**6. Plan de acción:**

Orden de bases reguladoras/Convocatoria.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

CO01 Número de empresas que reciben ayuda - 300

CO04 Número de empresas que reciben ayuda no financiera - 300

CO05 Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda - 30

E020 Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación - 500

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia no competitiva.



<p><b>Línea de subvención: 3.1.6.2.</b> <b>Ayudas a la extensión de cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio andaluz para favorecer el acceso generalizado a redes y servicios de telecomunicaciones. Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades que ostenten la condición de operador de telecomunicaciones, cumpliendo además los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos en las bases reguladoras.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Con estas ayudas se pretende extender la cobertura de servicios de redes de nueva generación en las zonas del territorio andaluz que a día de hoy no disponen de ella ni tienen previsión de hacerlo en un plazo de tres años (zonas blancas). Esto contribuirá a la consecución de los objetivos marcados por la Agenda Digital para Europa (plasmados a su vez en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía): 100% de cobertura para servicios de al menos 30 Mbps y que el 50% de los hogares tengan contratados servicios de al menos 100 Mbps. Sentará, por otra parte, las bases para la consecución de algunos de los objetivos marcados por el plan Sociedad Gigabit establecido por la Comisión Europea para 2025 (todos los hogares europeos con conexiones mínimas de 100 Mbps).</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2021</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 1.367.988 euros (ejercicio 2021).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases reguladoras/Convocatoria Primera convocatoria resuelta. Actualmente se ha abierto un proceso de consulta con la Asesoría Jurídica para determinar si es posible sacar una nueva convocatoria con las bases actuales solamente en régimen de mínimos. Esto se debe a la negativa del Ministerio de Economía y Empresa para que la Junta de Andalucía pueda sacar una nueva convocatoria de ayudas en base a sus competencias establecidas en el Real Decreto 462/2015.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> * N° de hogares adicionales con cobertura de banda ancha de nueva generación * N.º de establecimientos empresariales adicionales con cobertura de banda ancha de nueva generación</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia competitiva.</p>



**Línea de subvención: 3.1.6.3.**

**Concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden CITI - Ciudades y Territorios Inteligentes de Andalucía).**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

1. Coordinación y ejecución de estrategias para el desarrollo inteligente del territorio, así como su impulso en otras administraciones públicas de Andalucía.
2. Fomento de productos y servicios del ámbito de iniciativas para el desarrollo inteligente.
3. Impulso de los servicios digitales y de gobierno electrónico en otras administraciones públicas de Andalucía.

Beneficiarios: Entidades Locales de población menor a 20.000hab. Dos modalidades de participación: "Individual" (entidades locales < 20.000 hab.), y Agrupación (dos o más entidades locales, agrupadas formalmente, todas ellas con población < 20.000 hab.)

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Ayudas en especie destinadas al desarrollo inteligente de las ciudades, municipios y territorios de Andalucía, para desarrollo y despliegue de iniciativas del ámbito de las "smart cities", en cualquiera de sus ámbitos inteligentes: economía inteligente, movilidad inteligente, gobernanza inteligente, bienestar inteligente, sociedad inteligente, y medioambiente.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2021 -2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

10.000.000 euros.

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada (2.000.000 euros), FEDER (8.000.000 euros) y cofinanciada por las entidades locales.

**6. Plan de acción:**

Orden de Bases reguladoras, Orden de Convocatoria, Resolución de Concesión.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

\* N° Proyectos de Ciudad/Territorios inteligentes puestos en marcha. Valor previsto: 40

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva.



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.7.: “MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES. AGENCIA IDEA”**



<p><b>Línea de subvención: 3.1.7.1.</b> <b>Subvenciones dirigidas a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo (convocatoria pymes). Agencia IDEA.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Subvenciones dirigidas a las pymes industriales y de servicios vinculadas a la industria</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Incentivar la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad, a través de la industrialización de Andalucía, avanzando hacia una industria 4.0, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, la mejora organizativa de las pymes y su transformación digital.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsible para su realización:</b> 40.182.895,00 euros para 3 ejercicios previstos (2020, 2021 y 2022).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020. Subvención Global Andalucía.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases reguladoras/convocatoria.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de pymes solicitantes de las ayudas. Desagregación por línea de ayudas Nº de pymes beneficiarias de las ayudas. Desagregación por línea de ayudas Inversión incentivable aprobada. Desagregación por línea de ayudas Volumen de ayuda aprobada. Desagregación por línea de ayudas N.º de proyectos justificados. Desagregación por tipo de proyecto</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia no competitiva.</p>



<p><b>Línea de subvención: 3.1.7.2.</b> <b>Subvenciones dirigidas a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo (convocatoria grandes empresas). Agencia IDEA.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Subvenciones dirigidas a las grandes empresas industriales y de servicios vinculadas a la industria</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Incentivar la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad, a través de la industrialización de Andalucía, avanzando hacia una industria 4.0, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, la mejora organizativa de las pymes y su transformación digital.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2021</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 12.500.000,00 euros (ejercicios 2020 y 2021); 2020: 6.809.814 euros; 2021: 5.690.186 euros.</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Fondos Propios de la Agencia IDEA. Línea de Incentivos a grandes Empresas.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases reguladoras/convocatoria.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de grandes empresas solicitantes de las ayudas Nº de grandes empresas beneficiarias de las ayudas Inversión incentivable aprobada. Volumen de ayuda aprobada N.º de proyectos justificados</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia no competitiva.</p>



**FICHA DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.8.: “PROMOCIONAR LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL.”**





<p><b>Línea de subvención: 3.1.8.1.</b> <b>Subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial. Agencia IDEA.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Subvenciones dirigidas a las empresas y demás agentes del ecosistema de innovación de Andalucía.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Incrementar la competitividad de las empresas que operan en Andalucía a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 110.625.592,00 euros, total para los 3 ejercicios previstos (2020 a 2022), con la siguiente distribución: 2020: 51.505.739 euros; 2021: 34.320.276 euros; 2022: 24.799.577 euros.</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020. Subvención Global Andalucía.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases reguladoras/convocatoria.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de empresas y agentes del conocimiento solicitantes de las ayudas. Desagregación por línea de ayudas Nº de empresas y agentes del conocimiento beneficiarias de las ayudas. Desagregación por línea de ayudas Inversión incentivable aprobada. Desagregación por línea de ayudas Volumen de ayuda aprobada. Desagregación por línea de ayudas N.º de proyectos justificados. Desagregación por líneas de proyecto</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia competitiva y no competitiva.</p>



**FICHA DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.9.: “DOTAR Y MODERNIZAR LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN”.**



<p><b>Línea de subvención: 3.1.9.1.</b> <b>Subvenciones dirigidas a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. Localiza IN+ Cualificación de Espacios.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Subvenciones dirigidas a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Adecuar los espacios productivos y de innovación a las nuevas demandas, mediante la mejora de su competitividad a través de la dotación y modernizar de los mismos.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 19.000.000,00 euros (ejercicio 2020).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020. Subvención Global Andalucía.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases reguladoras/convocatoria.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de diputaciones provinciales que solicitan las ayudas. Nº de espacios productivos beneficiarias de las ayudas. Desagregados por provincias. Inversión incentivable aprobada. Desagregada por provincias. Volumen de ayuda aprobada. Desagregación por provincia. Nº de actuaciones justificadas. Desagregación por provincia.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia no competitiva.</p>



**ANEXO II: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE ECONOMÍA (3.2.):**



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.2.1.: “CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE ANDALUCÍA PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON LA ECONOMÍA ESPAÑOLA Y EUROPEA.”**



<b>Línea de subvención: 3.2.1.1.</b>
<b>Subvención nominativa a la Universidad de Málaga para la Cátedra de Previsión Económica.</b>
<b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> La realización de análisis y estudios socioeconómicos, la realización de los análisis de coyuntura económica y la elaboración de las previsiones económicas relativos a diferentes parcelas de la economía andaluza, así como su aplicación práctica y constatación de resultados. Es beneficiaria la Universidad de Málaga.
<b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Sus objetivos específicos son ayudar a facilitar el intercambio de experiencias investigadoras y de conocimiento en materia de previsión económica, colaborar en actividades docentes relacionadas con la investigación y los análisis de previsión económica, alentar la realización de investigaciones, favorecer la difusión y el conocimiento de los estudios realizados y promover entre los universitarios el interés por el análisis de previsión económica. Asimismo, se pretende profundizar en el análisis del ciclo económico en Andalucía, así como elaborar predicciones sobre las principales variables que determinan el comportamiento macroeconómico de la región, como el PIB, las relacionadas con el mercado de trabajo o la inflación.
<b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022
<b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 42.500 euros/año durante los 3 años de vigencia del Plan (Total: 127.500 euros para los ejercicios 2020 a 2022).
<b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada
<b>6. Plan de acción:</b> Las actividades esenciales de la cátedra versan sobre el desarrollo de proyectos de investigación, el desarrollo de cursos, seminarios, talleres y ciclos de conferencias, la elaboración de modelos de previsión económica relativos a diferentes parcelas de la economía andaluza, así como su aplicación práctica y constatación de resultados, la celebración de reuniones y encuentros con analistas y profesionales dedicados al ámbito de las fuentes estadísticas y la previsión económica. Dentro de las propuestas en la programación, cabe citar las siguientes actividades: 1. Modelos y Predicciones de la Coyuntura Económica Andaluza. 2. Continuación del desarrollo, mantenimiento y actualización del Modelo Económico de Predicción y Simulación para Andalucía. (MECA-2017: versión 4.0). 3. Desarrollo de un programa de Predicción automática de indicadores para su incorporación en MECA 2018. 4. Desarrollo de un Modelo de Alta Frecuencia del PIB.
<b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de predicciones del PIB y sus componentes por el lado de la oferta: 4 Nº de predicciones del PIB y sus componentes por el lado de la demanda: 4 Nº de predicciones del mercado de trabajo (EPA): 4 Nº de predicciones del paro registrado con desagregación sectorial: 12 Nº de predicciones de inflación (IPC): 12 N.º de predicciones de la afiliación a la Seguridad Social con desagregación sectorial: 12 N.º de modelos en desarrollo con documentos metodológicos: 8
<b>8. Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa.



**Línea de subvención: 3.2.1.2.**

**Subvención nominativa al “INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL”, adscrito a la Universidad de Granada, para la financiación del proyecto denominado “Foro Alhambra: Análisis prospectivo sobre los desafíos económicos y sociales de Andalucía”.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Puesta en marcha de una estrategia desarrollada mediante acciones que comprendan el estudio de la región como un espacio territorial, social y económico básico para la planificación y el desarrollo y, en particular, el de la Comunidad Andaluza, contribuir a la difusión de las investigaciones sobre cuestiones regionales que se realicen por colaboradores habituales del Instituto, por profesores de la Universidad de Granada y, en general, por cualquier investigador interesado en estos temas y la realización de actividades docentes, referidas a enseñanzas especializadas, relacionadas con el desarrollo regional y local.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

El objetivo principal consiste en estudiar, analizar y formar opinión sobre los grandes retos de la economía y sociedad andaluza. Como objetivos específicos se pueden citar:

- a) El estudio de la región como un espacio territorial, social y económico básico para la planificación y el desarrollo y, en particular, el de la Comunidad Andaluza.
- b) La elaboración de los trabajos que le encomiende la Universidad de Granada, los que encarguen otras instituciones públicas y privadas, y aquellos que se integren en sus propios planes de trabajo.
- c) Contribuir a la difusión de las investigaciones sobre cuestiones regionales que se realicen por colaboradores habituales del Instituto, por profesores de la Universidad de Granada, y, en general, por cualquier investigador interesado en estos temas.
- d) La realización de actividades docentes, referidas a enseñanzas especializadas, relacionadas con el desarrollo regional y local.
- e) Desarrollar Programas de Doctorado.
- f) Todas aquellas que ayuden a una mejor consecución de los fines propios del Instituto.

**3. Plazo necesario para su consecución:** 2020-2021

**4. Costes previsibles para su realización:**

60.000 euros/año, (Total: 120.000 euros para los ejercicios 2020 a 2021).

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada

**6. Plan de acción:**

El catálogo de actuaciones que se pondrán en marcha por parte del “INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL”, adscrito a la Universidad de Granada, es el siguiente:

- Analizar el estado de los principales temas económicos y sociales para el desarrollo futuro de Andalucía, entre ellos: globalización, internacionalización, cambio climático, energías renovables, etc.
- Identificar y contactar con los agentes sociales, personalidades, investigadores, etc. que intervendrán en el proceso de debate del proyecto.
- Seleccionar e invitar a investigadores o figuras relevantes en los temas a debatir.
- Realizar unas jornadas de debate y análisis de los temas a investigar.



- Realizar informes de síntesis y conclusiones de las investigaciones previas y los debates realizados.
- Difundir el conjunto de acciones desarrolladas en prensa general, foros especializados, revistas especializadas, congresos, jornadas y otros eventos.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Indicadores de resultados previstos:

- Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos indicados (35% de la actividad subvencionada).
- Contratación de servicios profesionales externos, vinculados a la ejecución, presentación y difusión de acciones dirigidas al logro de los objetivos indicados (45% de la actividad subvencionada).
- Sistemas para procesos de información y aplicaciones informáticas específicamente dedicados a los objetivos y actividades subvencionadas. Gastos de edición e imprenta de publicaciones específicamente dedicadas a los objetivos y actividades subvencionadas. Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción, a los que serán de aplicación los límites sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal funcionario de la Junta de Andalucía, vigentes en el presente año (20% de la actividad subvencionada).

**8. Procedimiento de concesión:**

Subvención nominativa.





<b>Línea de subvención: 3.2.1.3.</b>
<b>Subvención nominativa a la Confederación de Empresarios de Andalucía para el desarrollo de Actividades de Fomento de la Cultura Emprendedora.</b>
<b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Puesta en marcha de una estrategia desarrollada mediante acciones de difusión y divulgación dirigidas a las personas emprendedoras andaluzas, especialmente entre los segmentos de población joven y con un énfasis especial en la población femenina. Estas acciones estarán orientadas hacia la creación y desarrollo de nuevos proyectos empresariales, y hacia empresas de reciente creación con necesidades de apoyo que fomenten su consolidación empresarial.
<b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Los objetivos del citado proyecto son: - Difundir y promover la cultura empresarial. - Apoyar la generación de nuevas empresas. - Apoyo a PYMES mediante el fomento de la incorporación de factores de competitividad, tales como la innovación, la digitalización, la consolidación y crecimiento empresarial, los vínculos con el entorno territorial de la empresa, la sostenibilidad desde la fase inicial emprendedora y mecanismos de apoyo empresarial. - Impulsar el conocimiento y el empleo en las empresas andaluzas de nuevas herramientas, técnicas y áreas de gestión que contribuyan a generar valor y crecimiento de las empresas. - Incidir en la percepción social de la empresa en los estudiantes del Sistema Educativo andaluz.
<b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022
<b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 1.050.000 euros/año durante los 3 años de vigencia del Plan (Total: 3.150.000 euros para los ejercicios 2020 a 2022).
<b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.
<b>6. Plan de acción:</b> El catálogo de actuaciones que se pondrán en marcha por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía es el siguiente: Servicio de asesoramiento “CEA + empresas”. Ciclo provincial de seminarios prácticos sobre materias de gestión empresarial. Organización de encuentros en materias de interés empresarial. Programa de emprendimiento en Centros Educativos. Elaboración de informes, estudios y análisis de la actividad económica de Andalucía. Entornos Tecnológicos y desarrollo digital.
<b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Indicadores de resultados previstos: Jornadas y eventos del proyecto: 24 Seminarios sobre materias de gestión empresarial: 40 Consultas de asesoramiento en creación de empresas: 300 Peticiónes de información en las distintas áreas del proyecto: 500 Actividades de fomento de la cultura emprendedora en el sistema educativo: 24 Estudiantes participantes en actividades de fomento cultura emprendedora: 600
<b>8. Procedimiento de concesión:</b> Subvención nominativa.



**ANEXO III: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL  
ÁREA DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA (3.3.):**



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.3.1.: “FOMENTAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE EXCELENCIA POR PARTE DE LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.”**



<p><b>Línea de subvención: 3.3.1.1.</b> <b>Ayudas a la actividad investigadora de excelencia de los grupos de investigación y a la realización de proyectos de I+D+i.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <b>Fomento de la I+D+i</b> Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades inscritas como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Las ayudas previstas en esta línea tienen como finalidad el fomento de las diversas modalidades de proyectos de investigación, así como las ayudas destinadas a la actividad de grupos de investigación. Entre ellas se destacan proyectos de excelencia en el ámbito de la investigación básica o fundamental, proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza y proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo, así como a los planes de investigación de grupos y entidades.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 92.212.500 euros durante los 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada/ Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), BOJA núm. 71, de 17 de abril.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> * N° de artículos publicados en revistas indexadas en el JCR. * N° de artículos publicados en revistas indexadas en el JCR en el Q1 (cuartil primero) y en D1 (decil primero). * Valor medio de la ratio número de artículos en revistas indexadas en el JCR por euros de financiación por proyecto concedido. * N° de patentes solicitadas. * N° de patentes concedidas. * N° de patentes licenciadas. * Número de nuevos proyectos internacionales derivados de las acciones de investigación iniciadas con los proyectos concedidos. * Empleo: puestos de trabajo generados derivados de las acciones de investigación iniciadas con los proyectos concedidos.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia competitiva.</p>



**Línea de subvención: 3.3.1.2.**

**Subvenciones nominativas para financiar los gastos de funcionamiento de centros e institutos de investigación y divulgación científica.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

**Fomento de la I+D+I**

Con estas actuaciones se incidirá sobre el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Serán beneficiarios de estas subvenciones centros e institutos de investigación y divulgación científica, así como las entidades gestoras de dichos centros e institutos cuando los mismos carezcan de personalidad jurídica, entre las que podemos citar: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Universidades Públicas de Andalucía, el Centro Astronómico Calar Alto, fundaciones del ámbito de la salud como la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, la Fundación para la investigación biomédica de Córdoba o la Fundación MEDINA.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Con estas actuaciones se persigue dotar a los distintos centros e institutos de investigación y divulgación científica de los medios necesarios para su estabilidad y consolidación.

Con este fin esta Consejería ha suscrito a lo largo de los años diversos Convenios de colaboración mediante el que se crean y se determina la financiación de diversos centros e institutos de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de carácter básico estatal, que determina la posibilidad de suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo, para realizar actividades conjuntas, como la creación y financiación de centros, institutos, consorcios o unidades de investigación.

Mediante estas subvenciones nominativas de carácter anual, se financian los gastos de funcionamiento de cada ejercicio, en la proporción correspondiente a esta Consejería determinada estatutariamente o por convenio, de diversas entidades y centros de investigación y divulgación científica.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2020-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

18.202.215 euros durante los 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022), a razón de 6.067.405 euros cada uno de los tres ejercicios.

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada.

**6. Plan de acción:**

Subvenciones nominativas.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

\* Número de centros e institutos de investigación y divulgación científica incentivados.



**8. Procedimiento de concesión:**

Concesión directa.



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.3.2.: “POTENCIAR LA FORMACIÓN, LA CAPTACIÓN, EL RETORNO Y LA MOVILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS EN I+D+i.”**



<b>Línea de subvención: 3.3.2.1.</b> <b>Ayudas a la formación, la incorporación, el retorno y la movilidad de los recursos humanos en I+D+i.</b>
<b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <b>Fomento de la I+D+i</b> Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades inscritas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
<b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Estas ayudas tienen como objetivo reforzar la captación e incorporación de talento, así como su formación y perfeccionamiento por parte de las entidades beneficiarias mediante la contratación de personal investigador (predoctoral y postdoctoral) y personal técnico de apoyo a la investigación, apoyando acciones de movilidad, tanto formativas como de colaboración.
<b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022
<b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 53.580.000 euros durante los 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022).
<b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada/Fondos Europeos.
<b>6. Plan de acción:</b> Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), BOJA núm. 71, de 17 de abril.
<b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> N.º de títulos de master obtenidos en universidades extranjeras. N.º de jóvenes investigadores o personal técnico contratados. N.º de contratos predoctorales incentivados. N.º de personas que obtienen el grado de doctor. N.º de contratos postdoctorales. N.º de estancias formativas o de colaboración realizadas.
<b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia competitiva.





<p><b>Línea de subvención: 3.3.2.2.</b> <b>Ayudas para la realización de prácticas fin de carrera o máster en el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA).</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <b>Fomento de la I+D+i</b> Podrán ser beneficiarios de estas ayudas estudiantes de último curso o recién graduados en ingeniería, informática y telecomunicaciones.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Estas ayudas tienen como objetivo la realización de prácticas fin de carrera o máster en el Centro Informático Científico de Andalucía (CICA), cuyo objetivo es la de posibilitar a estudiantes la adquisición de experiencias, conocimientos esenciales y de máxima especialización en el ámbito de las TICs.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 120.000 euros durante los 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022). 2020: 20.000 euros; 2021: 60.000 euros; 2022: 40.000 euros.</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciado.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de bases en elaboración.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> N.º de becas hombres/mujeres</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia competitiva.</p>



**Línea de subvención: 3.3.2.3.**  
**Ayudas para el Programa Fulbright.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

**Fomento de la I+D+i**

Beneficiario: Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright).

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

El Programa Fulbright es un programa de ayudas de estudio para intercambio de titulados superiores estadounidenses y de los países miembros del Programa que pueden investigar, estudiar o enseñar en los países de este Programa o en los Estados Unidos, proporcionando fondos para estudiantes, eruditos y profesionales para emprender estudio de graduación, investigación avanzada, enseñanza en la universidad y enseñanza en escuelas elementales y secundarias al exterior. El objeto de estas ayudas será la financiación de becas Fulbright para diversos años académicos.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2020-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

2.358.600 euros durante los 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022), a razón de 786.200 euros cada uno de los tres ejercicios.

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciado.

**6. Plan de acción:**

Subvenciones nominativas.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

\* N.º de becas hombres/mujeres.

**8. Procedimiento de concesión:**

Concesión directa.



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.3.3.: “AMPLIAR, MEJORAR Y CONSOLIDAR LAS INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i.”**



**Línea de subvención: 3.3.3.1.**

**Ayudas a Infraestructuras y equipamientos de I+D+i.**

**1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

**2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Con esta línea de actuación se pretenden los siguientes objetivos:

- a) Ayudas a la adquisición de material científico y mejora de infraestructuras de I+D+i.
- b) Ayudas al acceso y uso de grandes infraestructuras de I+D+i de carácter internacional.
- c) Ayudas a las Bibliotecas de las Universidades Públicas de Andalucía.
- d) Ayudas a la contratación de personal altamente cualificado para la mejora de las infraestructuras.

**3. Plazo necesario para su consecución:**

2020-2022

**4. Costes previsibles para su realización:**

5.750.000 euros (2022).

**5. Fuentes de financiación:**

Autofinanciada.

**6. Plan de acción:**

Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), BOJA núm. 71, de 17 de abril.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

\* N° de instituciones públicas e instituciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la I+D+i en los que se ha invertido en Infraestructura Científica.

\* Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas.

**8. Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva.



<p><b>Línea de subvención: 3.3.3.2.</b> <b>Ayudas para la mejora de las infraestructuras y equipamientos orientadas a Centros de Investigación u otros organismos.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como entidades públicas.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Ayudas para la mejora de las infraestructuras y equipamientos orientadas a Centros de investigación u otros organismos, entre los que se encuentran centros tecnológicos (Andaltec, Citic, Ctaqua, Tecnova, Movex, FIMABIS) así como a Red.es, entidad pública adscrita a la Administración General del Estado.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> Total: 1.848.631 euros durante los 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022). 2020: 1.051.574 euros; 2021: 569.067 euros; 2022: 227.990 euros.</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Subvención nominativa.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> * Fondos públicos captados imputables a las nuevas infraestructuras. * Fondos privados captados imputables a las nuevas infraestructuras. * Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concesión directa.</p>



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.3.4.: “IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i.”**



<p><b>Línea de subvención: 3.3.4.1.</b> <b>Incentivos para impulsar la transferencia de conocimiento y la internacionalización de la I+D+i.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <b>Fomento de la I+D+i</b> Podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Con esta línea de actuación se pretenden los siguientes objetivos: a) Ayudas a la I+D+i de los Campus de Excelencia Internacional (CEI) de las universidades públicas andaluzas. b) Ayudas a la promoción de ecosistemas de innovación. c) Ayudas a actividades de transferencia de conocimiento entre los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido productivo. d) Ayudas tracción empresarial. e) Ayudas a la difusión de los resultados de la investigación.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 8.750.000 euros durante 3 años de vigencia del Plan (2020 a 2022).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada/Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), BOJA núm. 71, de 17 de abril.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> Nº de patentes solicitadas. Nº de patentes concedidas. Nº de patentes licenciadas. Nº de spin-off y start up creadas derivadas de las actividades complementarias de I+D+i concedidas. Volumen de euros en nuevos contratos de I+D derivados de las actividades complementarias de I+D+i concedidas. Número de nuevos proyectos internacionales derivados de las actividades complementarias de I+D+i concedidas. Empleo: puestos de trabajo generados derivados de las actividades complementarias de I+D+i concedidas.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia competitiva.</p>



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.3.5: “FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA FORMACIÓN Y EL RENDIMIENTO ACADÉMICO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.”**





<p><b>Línea de subvención: 3.3.5.1.</b> <b>Subvenciones nominativas para financiar los gastos de funcionamiento de entidades destinadas a la divulgación del conocimiento.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Área: Divulgación del conocimiento. Sectores: Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> El objetivo de estas ayudas es proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones. El efecto que se pretende conseguir es que las instituciones, organismos y entidades beneficiarias, que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, impulsen la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 2.708.586 euros en el año 2020 y 2.700.000 euros en cada uno de los años 2021 y 2022 (Total: 8.108.586 euros).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Subvenciones nominativas.</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> * Número de entidades de divulgación del conocimiento financiadas. * Número de subvenciones a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento concedidas.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concesión directa (nominativas).</p>



<p><b>Línea de subvención: 3.3.5.2.</b> <b>Subvenciones para la Formación del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las Universidades Públicas de Andalucía.</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <b>Área: Formación.</b> Sectores: Universidades Públicas Andaluzas.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> El objetivo de estas ayudas es impulsar y extender entre las Administraciones Públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades. El efecto que se pretende conseguir es mejorar, en el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, su capacidad de gestión, de adaptación y de liderazgo de los procesos de cambio, así como el servicio público que se presta a la ciudadanía.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b> 189.250 euros en el año 2020 y 200.000 euros en cada uno de los años 2021 y 2022 (Total: 589.250 euros).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Transferencia finalista.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Subvenciones</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> * Número de subvenciones a Universidades Públicas Andaluzas. * Número de asistentes a actividades formativas. * Número de actividades formativas realizadas.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concesión directa.</p>



<p><b>Línea de subvención: 3.3.5.3.</b> <b>Ayudas para financiar los gastos de matrícula por rendimiento académico de alumnos matriculados en centros andaluces asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> Área: Precios públicos de matrícula. Sectores: Universidad Nacional de Educación a Distancia y su alumnado.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> El objetivo de estas ayudas es proporcionar al alumnado de la Universidad de Educación a Distancia, con residencia en Andalucía y matriculado para la obtención de estudios oficiales de Grado y Máster a través de sus Centros Asociados en esta Comunidad Autónoma, las mismas condiciones que las que se estipulen cada año en el Decreto por el que se fijan los precios públicos para las Universidades Públicas de Andalucía. El efecto que se pretende conseguir es la exención del pago del importe de los créditos matriculados por el estudiante en primera matrícula, en la misma cuantía que para los alumnos matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía. Así, además de las exenciones previstas en la legislación estatal y andaluza, se bonifica al alumnado por créditos aprobados en primera matrícula. Se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las Universidades públicas de Andalucía o alumnado andaluz matriculado en la UNED. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2020-2022</p>
<p><b>4. Costes previsible para su realización:</b> Total: 4.000.000 de euros 2020: 1.600.000 euros; 2021:1.200.000 euros; 2022: 1.200.000 euros.</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b> Subvenciones</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b> * Número de alumnos beneficiados.</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concesión directa y concurrencia no competitiva.</p>



**ANEXO IV: FICHAS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL  
ÁREA DE INDUSTRIA Y MINAS (3.4.):**



**FICHAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.4.1.: “FOMENTAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y MINERAS PARA AVANZAR EN LA CONVERGENCIA CON LA INDUSTRIA ESPAÑOLA Y EUROPEA”**





<p><b>Línea de subvención: 3.4.1.1.</b> <b>Ayudas financieras complementarias de los Incentivos Económicos Regionales para inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera, de servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas en Andalucía</b></p>
<p><b>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b> <b>Promoción industrial</b></p> <p>Podrán ser beneficiarios de estas ayudas complementarias las personas jurídicas que ostenten la condición de beneficiarios de incentivos regionales en la zona de promoción económica de Andalucía, tengan la consideración de gran empresa de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.</p> <p>Sectores incentivables:</p> <p>a) Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación del proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.</p> <p>b) Los servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Acuerdo del Consejo Rector de incentivos regionales sobre ordenación y funcionamiento del sistema de incentivos regionales para el período 2014 – 2020, de 12 de mayo de 2015, actualizado a fecha 1 de enero de 2018, publicado en la página Web de la Dirección General de Fondos Europeos <a href="http://www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es">www.dgfc.sepg.minhafp.gob.es</a>.</p>
<p><b>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b></p> <p>Las ayudas previstas en esta línea tienen como finalidad reforzar el fomento de la actividad empresarial de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía.</p>
<p><b>3. Plazo necesario para su consecución:</b> 2021-2022</p>
<p><b>4. Costes previsibles para su realización:</b></p> <p>Convocatoria 2021: 32.000.000,00 euros (previsión ejecución en anualidades: 2022 (4.800.000,00 euros), 2023 (13.600.000,00 euros) y 2024 (13.600.000,00 euros))</p> <p>Convocatoria 2022: 60.000.000,00 euros (previsión ejecución en anualidades: 2023 (9.000.000,00 euros), 2024 (25.500.000 euros) y 2025 (25.500.000 euros)).</p>
<p><b>5. Fuentes de financiación:</b> Autofinanciada.</p>
<p><b>6. Plan de acción:</b></p> <p>Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos complementarios de los incentivos económicos regionales para inversiones de grandes empresas tractoras de la industria manufacturera en Andalucía</p>
<p><b>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* N° de proyectos incentivados</li><li>* Total Incentivos concedidos</li><li>* Inversión total generada</li><li>* N° empleos creados/mantenidos</li></ul>
<p><b>8. Procedimiento de concesión:</b> Concurrencia no competitiva.</p>

